



**PROSPERIDAD  
PARA TODOS**

**ACUERDO No.003 de 2013**

***“Por el cual se designan unos miembros de la Comisión Revisora del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos-INVIMA”***

**EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE  
MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS- INVIMA**

En ejercicio de sus facultades legales, especialmente las conferidas por el numeral 3 del artículo 9° del Decreto 2078 de 2012 y los Acuerdos 03 de 2006, 08 de 2007, 09 de 2009 y 07 de 2012,

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 27 del Acuerdo 003 de 2006 del Consejo Directivo del INVIMA, señala la conformación de la Sala Especializada de Dispositivos Médicos y Productos Varios de la Comisión Revisora del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos-INVIMA.

Que se recibió terna presentada por la Federación Odontológica Colombiana. La documentación fue analizada en forma previa por la Dirección de Dispositivos Médicos y Otras Tecnologías del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos-INVIMA, con el fin de verificar que las hojas de vida de los candidatos que conforman la terna cumplieran con los requisitos establecidos.

Que los miembros del Consejo Directivo, en sesión del día veintitrés (23) de abril de dos mil trece (2013), previo estudio de las hojas de vida de los candidatos remitidas por la mencionada Federación, realizaron la votación y por unanimidad decidieron designar como integrante de la Sala Especializada de Dispositivos Médicos y Productos Varios de la Comisión Revisora, al doctor Jaime Rodrigo Rivera Barrero.

Que el artículo 2° del Acuerdo 007 de 2012, que modificó el artículo 19 del Acuerdo 003 de 2006, señaló la conformación de la Sala Especializada de Alimentos y Bebidas Alcohólicas de la Comisión Revisora del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos-INVIMA.

Que se recibió terna presentada por la Asociación para las Ciencias de la Vida ILSI-NORANDINO, el Colegio Nacional de Químicos Farmacéuticos de Colombia y la Asociación Colombiana de Médicos Veterinarios y Zootecnistas ACOVEZ. La documentación fue analizada en forma previa por la Dirección de Alimentos y Bebidas del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos-INVIMA, con el fin de verificar que las hojas de vida de los candidatos que conforman la terna cumplieran con los requisitos establecidos.





**PROSPERIDAD  
PARA TODOS**

9

Que los miembros del Consejo Directivo, en sesión del día veintitrés (23) de abril de dos mil trece (2013), previo estudio de las hojas de vida de los candidatos remitidas por las mencionadas Asociaciones, realizaron la votación y por unanimidad decidieron designar como integrante de la Sala Especializada de Alimentos y Bebidas Alcohólicas de la Comisión Revisora, al doctor Salomón Ferreira Ardila.

En virtud de lo anterior,

### ACUERDA

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Designar como miembro de la Sala Especializada de Dispositivos Médicos y Productos Varios de la Comisión Revisora del INVIMA, por la Federación Odontológica Colombiana, al doctor **JAIME RODRIGO RIVERA BARRERO**, identificado con la cédula de ciudadanía No.79.786.998.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Designar como miembro de la Sala Especializada de Alimentos y Bebidas Alcohólicas de la Comisión Revisora del INVIMA, por la Asociación para las Ciencias de la Vida ILSI-NORANDINO, el Colegio Nacional de Químicos Farmacéuticos de Colombia y la Asociación Colombiana de Médicos Veterinarios y Zootecnistas ACOVEZ, al doctor **SALOMÓN FERREIRA ARDILA**, identificado con la cédula de ciudadanía No.17.068.633.

**ARTÍCULO TERCERO.-** La designación de los miembros de las Salas Especializadas de la Comisión Revisora de que tratan los artículos anteriores del presente Acuerdo, se hará por un periodo de dos (2) años, contados a partir de la fecha de su posesión.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Comunicar la designación respectiva a los miembros designados a través de la Secretaría del Consejo Directivo del INVIMA, y proceder a su posesión ante el Director General del INVIMA o su delegado.

### COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

Expedido en Bogotá, D.C. a los veintitrés (23) días del mes de abril de dos mil trece (2013).

  
**FERNANDO RUIZ GÓMEZ**  
Presidente del Consejo Directivo

  
**LUIS MANUEL GARAVITO MEDINA**  
Secretario del Consejo Directivo

Proyectó: Gabriel Fernando Gutiérrez Valderrama.  
Revisó y Aprobó: Nidia Pinzón Sora.

Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA  
Carrera 68D 17-11/21 PBX: 2948700  
Bogotá - Colombia  
[www.invima.gov.co](http://www.invima.gov.co)

